



DECRETO N°

879

TEMUCO,

05 MAR. 2025

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2.365, del 01.07.2024, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 13008/131 de fecha 28/02/2025 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : NAHUELHUIL LLANQUINAO FRANCISCA ISABEL
R.U.T. : 14.270.268-1
DIRECCION PARTICULAR : [REDACTED]
DIRECCION COMERCIAL : LOS ESCRITORES N°0298, FUNDO EL CARMEN
CONCEPTO : Microempresas familiares
TELEFONO : [REDACTED]
CORREO ELECTRONICO : [REDACTED]
ROL PATENTE : 9-3233 / 9-4111

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 107.169.- la que será pagada con \$ 22.000.- al contado y el saldo en 5 cuotas mensuales, que devengaran IPC e Interés Penal diario sobre el monto neto cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8595535	31/03/2025	17.034
2	8595536	30/04/2025	17.034
3	8595537	31/05/2025	17.034
4	8595538	30/06/2025	17.034
5	8595539	31/07/2025	17.033

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/NA/parkna
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

3065789